



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: HOSTELERIA

Expediente: 41/01/0082/2025

Fecha: 11/04/2025

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARIA JOSE ARRIETA LECIÑENA

Código 41001465011981.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Hostelería (código 41001465011981), aprobando las tablas salariales definitivas para el 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Hostelería (código 41001465011981), aprobando las tablas salariales definitivas para el 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



En Sevilla, siendo las 10:30 horas del día 12 de Febrero de 2025, en la sede de C.C.O.O. Sevilla, se reúnen las personas seguidamente relacionadas, asistidos por sus respectivos técnicos e integrantes todos ellos, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Sevilla, compuesta por los siguientes:

Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia:

- Santiago Padilla Díaz de la Serna
- Pedro Agudo Beato
- Luis Amate García

Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla:

- Antonio Luque Ortega
- Cesar Arenas Gómez Pando
- Francisco Martínez Morejón

COMISIONES OBRERAS:

- Manuel Guillermo Márquez Fernández
- José Ángel Vicent Bohórquez
- Claudia Caus Macías

Unión General de Trabajadores:

- Antonio Casado Barrera
- María del Águila Barrera Rico

Tiene por objeto esta reunión, revisar las Tablas Provisionales del Convenio correspondiente al 2024, (1 de enero al 31 de diciembre de 2024), una vez conocido el IPC real de dicho año.

Tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Revisión Salarial del período 1 de enero a 31 de diciembre de dos mil veinticuatro, cuyas cuantías por niveles profesionales, se reflejan en el Anexo I.

A tal efecto, y dado que el incremento provisional acordado para el año 2024, fue del 2% y el IPC real al 31 de diciembre de 2024 ha sido del 2,8%, se acuerda en base a lo establecido artículo 9 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Sevilla, incrementar las tablas del año 2024, en un 0,50%, siendo el total de incremento el 2,5% sobre las tablas definitivas del año 2023.

SEGUNDO: Aprobar las Tablas Salariales definitivas aplicables al año 2024, (1 de enero a 31 de diciembre de 2024), según se refleja en el Anexo I que se adjunta.

CUARTO: Remitir la presente acta y Anexos, firmados a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, facultando a doña María José Arrieta Leciñena a tal fin.

.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas del día 12 de Febrero de 2025, se firma la presente acta y anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

Tabla salarial 2024 Definitivas

Hoteles/Apartamentos 5 y 4 estrellas	
Niveles	2024
Nivel 1º	1511,39
Nivel 2º	1457,89
Nivel 3º	1369,20
Nivel 3º bis	1270,86
Nivel 4º	1216,50
Nivel 5º	1190,80

Hoteles y Apartamentos de 3 estrellas	
Niveles	2024
Nivel 1º	1362,98
Nivel 2º	1268,95
Nivel 3º	1224,86
Nivel 3 bis	1224,86
Nivel 4º	1173,30
Nivel 5º	1173,30

Hoteles y Apartamentos de 2 estrellas	
Niveles	2024
Nivel 1º	1257,17
Nivel 2º	1225,87
Nivel 3º	1177,94
Nivel 3º bis	1169,20
Nivel 4º	1119,19
Nivel 5º	1119,19

Hoteles y Apartamentos de 1 estrella	
Niveles	2024
Nivel 1º	1226,77
Nivel 2º	1196,17
Nivel 3º	1149,24
Nivel 3º bis	1140,15
Nivel 4º	1091,39
Nivel 5º	1091,39

Tabla salarial 2024 Definitivas

Moteles, Camping, Pensiones, Hostales y Residencias Geriátricas	
Niveles	2024
Nivel 1º	1226,77
Nivel 2º	1196,17
Nivel 3º	1149,24
Nivel 3º bis	1140,15
Nivel 4º	1091,39
Nivel 5º	1091,39

Restaurantes de 5 y 4 tenedores	
Niveles	2024
Nivel 1º	1500,82
Nivel 2º	1447,32
Nivel 3º	1358,77
Nivel 4º	1241,12
Nivel 5º	1241,12

Restaurantes de 3 y 2 tenedores y Catering	
Niveles	2024
Nivel 1º	1306,78
Nivel 2º	1273,70
Nivel 3º	1242,38
Nivel 4º	1163,72
Nivel 5º	1163,72

Restaurante de 1 tenedor, Tabernas con Comidas Colectivas, Pizzerías, Hamburgueserías, Bageterías.	
Niveles	2024
Nivel 1º	1294,60
Nivel 2º	1261,81
Nivel 3º	1230,95
Nivel 4º	1152,85
Nivel 5º	1152,85

Tabla salarial 2024 Definitivas

Cafeterías de 3 y 2 tazas	
Niveles	2024
Nivel 1º	1294,45
Nivel 2º	1248,17
Nivel 3º	1200,51
Nivel 4º	1169,07
Nivel 5º	1169,07

Cafeterías de 1 taza y Creperías	
Niveles	2024
Nivel 1º	1253,16
Nivel 2º	1222,24
Nivel 3º	1176,47
Nivel 4º	1158,18
Nivel 5º	1158,18

Cafes, Cafes Bares de Categoría Especial, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías.	
Niveles	2024
Nivel 1º	1252,11
Nivel 2º	1206,30
Nivel 3º	1158,94
Nivel 4º	1127,91
Nivel 5º	1127,91

Cafés y Cafés Bares de 4ª	
Niveles	2024
Nivel 1º	1217,02
Nivel 2º	1186,31
Nivel 3º	1140,83
Nivel 4º	1122,56
Nivel 5º	1122,56

Bares de Categoría Especial que funcionan como Pubs y Disco Bares, Salas de Fiestas y de Té, Discotecas, Cafés Teatros, Tablaos Flamencos y Salas de Bailes	
Niveles	2024
Nivel 1º	1323,58
Nivel 2º	1257,93
Nivel 3º	1201,09
Nivel 4º	1186,49
Nivel 5º	1186,49

Tabla salarial 2024 Definitivas

Tabernas sin comidas	
Niveles	2024
Nivel 3º	1140,83
Nivel 4º	1122,56
Nivel 5º	1122,56

Casinos de 1ª y 2ª Categoría	
Niveles	2024
Nivel 1º	1470,08
Nivel 2º	1416,75
Nivel 3º	1376,03
Nivel 4º	1328,35
Nivel 5º	1328,35

Casinos de 3ª y 4ª Categoría	
Niveles	2024
Nivel 1º	1408,89
Nivel 2º	1377,89
Nivel 3º	1330,53
Nivel 4º	1299,39
Nivel 5º	1299,39

Billares y Salones de Recreo	
Niveles	2024
Nivel 3º	1164,41
Nivel 4º	1144,44
Nivel 5º	1127,91

Artículo 16.

Plus de ayuda a personas trabajadoras con hijos con discapacidad **116,82 euros**

Disposición adicional 2ª Manutención **5,58 euros**